

I. Municipalidad de Caldera
DARRDA24724 22/01/2024



**APRUEBA PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO EN
LIMPIEZA DE PLAYAS**

CALDERA

22 ENE 2024

VISTOS: El Decreto N° 8053 de fecha 04 de diciembre del 2023 que delega subrogancia Asesoría jurídica, El Decreto N° 182 de fecha 11 de enero 2023 que delega Facultades de Alcaldía al Administrador Municipal; Decreto N° 8053 De Fecha 04 De diciembre 2023 que delega subrogancia de administración municipal. La Ley N° 16.744 Establece Normas sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; La Ley N° 20.949 Modifica el código del trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual; El Decreto Supremo N° 40 Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, Decreto N° 594 Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de Trabajo; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1°. – Que, dada la necesidad de realizar un trabajo seguro en labores de alta exposición de los funcionarios que desarrollan las labores de limpieza de playas del Departamento de Aseo y Ornato y para resguardar la integridad física y psicológica de los mismos.

2°. - Que, el objetivo principal del presente Procedimiento Seguro de Trabajo es, Identificar Peligros, Controlar y/o eliminar los Riesgos potenciales a los que se encuentran expuestos los Trabajadores y Trabajadoras, al ejecutar la función de limpieza de playas. Establecer una metodología de trabajo que describa en forma detallada, como serán realizadas las actividades de modo que los trabajos se ejecuten bajo condiciones de riesgos controlados, logrando de esta forma eficacia y eficiencia en la operación. -

3°. - Que, en uso de sus facultades la autoridad comunal, a fin de precaver y salvaguardar situaciones de riesgo, puede adoptar las medidas internas dirigida a todo el personal que realizan funciones públicas en la Ilustre Municipalidad de Caldera, que sean necesarias y que se encuentren en el ámbito de las atribuciones que otorga la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades a esta autoridad, debiendo adoptarse de inmediato. -

4°.- Que, según lo dispuesto en Decreto Supremo N°594 de fecha 29 de abril del 2000 que "Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo" en su Título I, Artículo N°3 " La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella."

5°. – Que, según lo dispuesto en el artículo anterior, la Ilustre Municipalidad de Caldera debe mantener todas las condiciones básicas necesarias para que los funcionarios/as que desempeñan funciones en el Departamento de Aseo y Ornato con función de limpieza de playas puedan mantener y resguardar su integridad física y psicológica al momento de ejecutar las labores diarias.

6°. - Que, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°40 de fecha 16 de septiembre de 1995 que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales ; Artículo 21° “Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos; Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.”

7°. - Que, se lleve a cabo el Proceso de Difusión y Sensibilización a los trabajadores y trabajadoras de la Ilustre Municipalidad de Caldera que desempeñan funciones en el Departamento de Aseo y Ornato Áreas con actividades de limpieza de playas. Establecer metodologías de puesto de trabajo, en conjunto con confecciones de AST (análisis seguridad en el trabajo) que describan detalladamente como serán realizadas las actividades de modo que los trabajos se ejecuten bajo condiciones de riesgos controlados.

DECRETO: 247 /

1.-APRUÉBESE, el presente procedimiento seguro de trabajado en Limpieza de Playas de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

2.- ESTABLÉSCASE, en cumplimiento bajo la modalidad de la siguiente manera:

a) Planificación o instrucción de su Jefatura Directa sobre las tareas o funciones que se deben realizar. -

b) Informar a su Jefatura Directa el inicio de sus funciones con las tareas asignadas. -

3.- COMUNÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio por medio de la Oficina de Prevención de Riesgos, del Departamento de Recursos Humanos a la directora del Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, a fin de promover la información necesaria para dar cumplimiento el presente Acto Administrativo. -

4.- **REMÍTASE**, la presente instrucción por medio de correo electrónico a la directora del Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Caldera. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO MARIN ESPIÑEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por orden de la Sra. alcaldesa"

DISTRIBUCION:

-Depto. De Recursos Humanos
-secretaria Municipal
AME/WWG/AMS/JDZ/COG/ECM/xfc



DIRECCION CONTROL INTERNO



Caldera
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN LIMPIEZA DE PLAYAS

Tipo de Documento: Procedimiento	Departamento/Sección/Área Departamento de Aseo y Ornato/ sección Limpieza de Playas	Código: PRL-PST-
Revisión: 00	Fecha de Aprobación:	Cláusulas de las normas: •Ley 16.744 •Decreto Supremo N° 40: •Decreto Supremo N° 594: •Reglamento interno Ilustre Municipalidad de Caldera

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
----- Ximena Fernández Constanzo Asesora Prevención de Riesgos	----- Elizabeth Catalán Morales Encargada Of. Prevención de Riesgos	----- Andrés Tapia Verdejo Jefe del Depto. Aseo y Ornato	----- Cecilia Vargas Correa Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	----- Brunilda González Ánjel Alcaldesa I. Municipalidad de Caldera
Fecha: 2 0 DIC. 2023	Fecha: 2 0 DIC. 2023	Fecha: 2 0 DIC. 2023	Fecha: 2 1 DIC. 2023	Fecha: 2 3 DIC. 2023



dera
a toda costa!

**PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO
DE LIMPIEZA DE PLAYAS**

Versión

01

Fecha
emisión

de

29/11/2023

Código:

PRL-PTS-038

Página **3** de **16**

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. NORMAS APLICABLES.....	4
4. DEFINICIONES	4
5. RESPONSABILIDADES	5
6. REQUERIMIENTOS.....	5
7. MÉTODO	6
7.1. Equipos y Materiales.....	6
7.2. Identificación de peligros de la actividad.....	6
7.3. Requisitos básicos de seguridad.....	7
7.4. Carga segura a trasladar	7
7.5. Procedimiento de trabajo.....	9
8. ANALISIS DE RIESGOS E IMPACTOS	10
9. COMUNICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA.....	14
10. TABLA DE CONTROL.....	14
11. ANEXO N° 01: Registro de Instrucción Procedimiento de Trabajo Seguro.	15

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE LIMPIEZA DE PLAYAS		Versión	01
			Fecha de emisión	29/11/2023
Código:	PRL-PTS-038		Página 4 de 16	

1. OBJETIVOS

El objetivo principal del presente procedimiento es; Identificar peligros, controlar y/o eliminar los riesgos potenciales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y trabajadoras, al ejecutar la función de Limpieza de Playas

Establecer una metodología de trabajo que describa en forma detallada, como serán realizadas las actividades de limpieza de playas, de modo que los trabajos se ejecuten bajo condiciones de riesgos controlados, logrando de esta forma eficacia y eficiencia en la operación.

Mantener continuidad en el proceso de manera que no ocurran incidentes que alteren el proceso normal de los trabajos.

2. ALCANCE

El presente procedimiento tendrá aplicación todos los y las trabajadoras de las áreas de limpieza de playas del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato.

3. NORMAS APLICABLES

- Ley 16.744 seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Decreto Supremo N° 40: “Título VI obligación de informar los riesgos laborales”.
- Decreto Supremo N° 594: “Reglamento Sanitario sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”.
- Reglamento interno Ilustre Municipalidad de Caldera.

4. DEFINICIONES


- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, o la combinación de ellas.
- **RIESGOS:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones o daños o enfermedad que puede provocar el evento o la exposición(es).
- **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- **ART:** Análisis de riesgo del trabajo y se define como la planificación que se debe hacer antes de realizar un trabajo.
- **AST:** Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), es el procedimiento mediante el cual se identifican los riesgos asociados a cada etapa de la ejecución de una tarea, que pueden provocar potencialmente un accidente
- **PTS:** Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS), también conocidos como Instrucciones de Seguridad describen de manera clara y concreta la manera correcta de realizar determinadas operaciones, trabajos o tareas que pueden generar daños sino se realizan en la forma determinada.
- **EE. SS:** Extremidades Superiores.

5. RESPONSABILIDADES

CARGO	RESPONSABILIDAD
Alcalde(sa) /Administrador del Municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de aprobar y entregar los recursos necesarios para la correcta implementación y ejecución del presente procedimiento.
Directora de DIMAO /jefe del Departamento de Aseo y Ornato.	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar, aplicar e implementar información relevante para generar el procedimiento. • Controlar directamente en terreno su la aplicación del presente documento. • Visitar periódicamente a personal de limpieza de playas, procurando mantener contacto permanente ante cualquier solicitud o requisito. • Mantener registro de las difusiones y evaluaciones realizadas de este procedimiento operacional. • Verificar aplicación de Controles Críticos y Validar Instrucción de Seguridad. • Realizar Observaciones Preventivas de Seguridad, Observaciones Planeadas de la Tarea e Inspección de Condiciones.
Asesor en Prevención de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Serán los responsables de revisar y asesorar a las jefaturas y línea de supervisión en la correcta elaboración de este procedimiento. • Verificar en terreno la aplicación de lo indicado en este documento en el área definida para el servicio. • Verificar en terreno el cumplimiento de la aplicación de las Herramientas Preventivas correspondientes.
Operario de Limpieza de Playas	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar todas las exigencias de seguridad establecidas en el presente documento, además de aportar en la mejora continua del procedimiento. • Aplicar todos los requisitos de seguridad establecidos en el presente procedimiento. • Realizar la instrucción de seguridad cada vez que aplique. • Informar inmediatamente cualquier acción o condición insegura detectada en su proceso y en el área. • Uso y cuidado de los elementos de trabajo entregados esenciales para la ejecución de la tarea.

6. REQUERIMIENTOS

- **Capacitación a los trabajadores:** Antes de iniciar los trabajos, se dará a conocer el procedimiento de trabajo seguro, al personal involucrado en la ejecución de los trabajos, dejando registro escrito de la actividad a realizar.
- **Evaluaciones:** Se debe realizar los controles escritos del presente procedimiento con la finalidad de asesorarse que el trabajador entendió a cabalidad el procedimiento.
- **Confeción de AST:** Tiene como objetivo, identificar peligros, riesgos del trabajo y define las medidas de control.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE LIMPIEZA DE PLAYAS		Versión	01
			Fecha de emisión	29/11/2023
Código:	PRL-PTS-038		Página 6 de 16	

7. MÉTODO

7.1. EQUIPOS Y MATERIALES

A. Herramientas, Equipos de apoyo, Insumos.	
Repuestos: <ul style="list-style-type: none"> N/A 	Herramientas: <ul style="list-style-type: none"> Escoba Pala Saco Raqueta
Equipos de Apoyo: <ul style="list-style-type: none"> Camioneta 	Insumos: <ul style="list-style-type: none"> No aplica

B. Elementos de protección personal.	
Equipos de protección personal básico: <ul style="list-style-type: none"> Chaleco Geólogo. Polera pique con filtro UV. Pantalón cargo con huinchas reflectantes. Botín de seguridad. Lentes oscuros. Guantes multiflex Guantes de cabritilla Jockey legionario. 	Equipos de protección personal específico: <ul style="list-style-type: none"> Agua Bloqueador solar

C. Para realizar la actividad deberá contar la siguiente documentación. <ol style="list-style-type: none"> Charla de 5 Minutos. Descripción de Trabajo Específico a realizar. Análisis Seguro de Trabajo (AST). capacitación del procedimiento de trabajo seguro.
D. Otras recomendaciones. <ol style="list-style-type: none"> Se recomienda un trabajo en equipo. (2 o más personas) Uso permanente de EPP. Respetar las normas.

7.2.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS DE LA ACTIVIDAD.

- Caída de mismo y distinto nivel.
- Golpeado por o contra un objeto.
- Cortes.
- Exposición a radiación UV
- Sobreesfuerzo por MMC
- Movimientos repetitivos
- Mordedura de perro
- Robos
- Atropellos

7.3.- REQUISITOS BASICOS DE SEGURIDAD

- Estar atento en todo momento a las condiciones ambientales, como así también de la marea.
- Mantener una correcta postura al momento de realizar la labor.
- Uso obligatorio y cuidado de los EPP.

7.4.- CARGA SEGURA DE TRASLADO

- Se recomienda a todos los/as funcionarios que el traslado o levante del carro o saco con residuos no sea superior a 20 kilos en mujeres y 25 kilos en varones, esto según Decreto N°63 aprueba reglamento para la aplicación de la ley N° 20.949, que regula el peso máximo de carga humana.



Para evitar las lesiones musculo esqueléticas se deber realizar los siguientes ejercicios de forma diaria, antes durante y después de ejecutar las labores.



FICHA
TÉCNICA

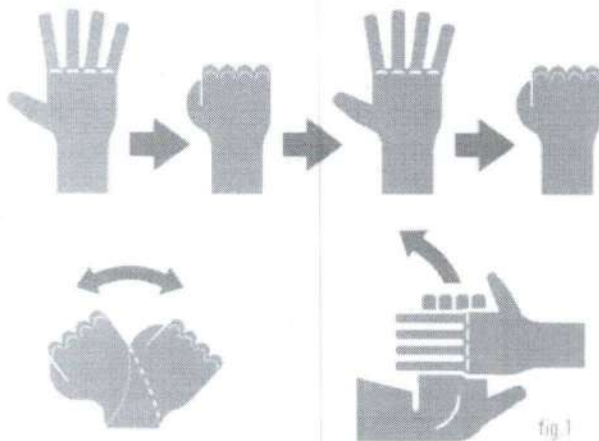
TIPO DE FICHA
APRENDE A PREVENIR

PÚBLICO
**EMPRESAS
COMITÉS
PARITARIOS**

SECTOR
GENERAL

ERGONOMÍA PARA LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS (TME)

CÓMO EVITAR LOS TME EN MANOS Y BRAZOS



RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

La Ergonomía puede orientarse hacia la prevención de TME. Algunas recomendaciones básicas son las siguientes:

- Si tu trabajo es **repetitivo**, genera **pausas de trabajo**. No existe una norma específica para cada tipo de labor, pero se acepta como criterio general mantener una relación 5:1 en el régimen trabajo-descanso, es decir, **50 minutos de trabajo por 10 de descanso**.
- Procura realizar **varias tareas y rota entre ellas** durante el día para evitar la monotonía. Alterna el uso de la musculatura.
- Procura **eliminar o reducir el uso de fuerza** mediante herramientas que faciliten la tarea (por ejemplo, usa desatornilladores eléctricos).
- Cuida tu cuerpo y **haz ejercicios de elongación** de la musculatura utilizada posterior a la ejecución de la tarea (fig. 1).

¿QUÉ SON LOS TME?

Son **alteraciones de estructuras corporales** como músculos, articulaciones, tendones, ligamentos, nervios y huesos que pueden ser **agravadas por el trabajo o el entorno** en el que se desarrolla.

Los TME se pueden **manifestar como una simple molestia** (ej. dolor muscular) hasta una **enfermedad profesional** (ej. Tendinitis, Epicondilitis). Los TME disminuyen la calidad de vida y de productividad individual, además suponen un elevado costo para las empresas y la economía nacional.

¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DE TME?

Este problema es **multifactorial**, reconociéndose factores **personales y laborales**.

Los principales factores de riesgo asociados al trabajo son el desarrollo de tareas que implican el **uso de fuerza, posturas forzadas y movimientos repetitivos** por tiempos prolongados **sin pausas**. Asimismo, el **frío** y el uso de herramientas que generan **vibración** son factores que podrían agravar o desencadenar un TME.

NORMATIVA ASOCIADA

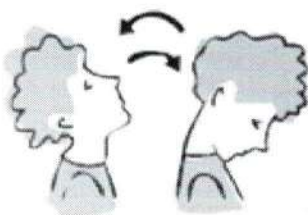
Norma técnica para identificar y evaluar los factores de riesgo de TME relacionados al trabajo (Decreto Nº4).

CURSOS DE CAPACITACIÓN ACHS

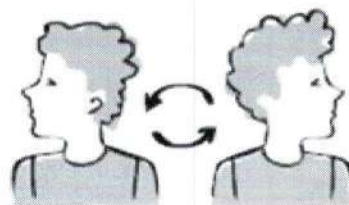
Todos los trabajadores que realicen este tipo de labores pueden participar en los siguientes cursos:

1 NORMA TÉCNICA MINSAL, TME EXTREMIDADES SUPERIORES

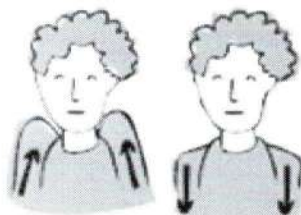
2 ERGONOMÍA Y AUTOCUIDADO EN EL TRABAJO



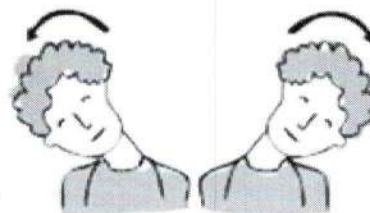
- Inclinarse lentamente la cabeza hacia atrás
- Bajar la barbilla hasta el pecho (como si afirmase...SÍ, SÍ...)



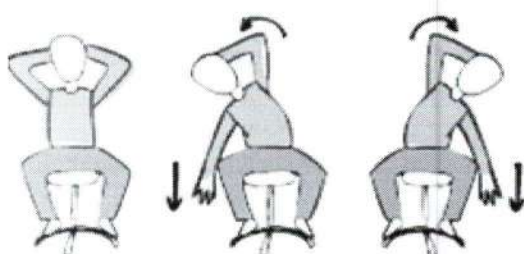
- Girar lentamente la cabeza de derecha a izquierda (como si negara...NO, NO...)



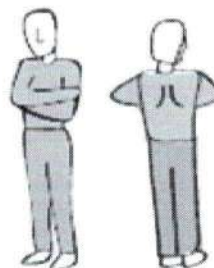
- Subir los hombros con los brazos caídos a lo largo del cuerpo
- Bajar los hombros (como si no supiera, NO SÍ...)



- Inclinarse lateralmente la cabeza a derecha y a izquierda (como si dudara, QUÉ?...)



- Manos en la nuca y espalda recta
- Flexionar lateralmente la cintura y dejar caer los brazos (derecho e izquierdo de forma alternativa)



- Brazos a la altura del pecho, con los codos flexionados y un antebrazo sobre otro
- Dirigir al máximo los codos hacia atrás
- Vuelta a la posición de partida

7.5.- PROCEDIMIENTO OPERACIONAL. (O PASO DE LA TAREA)

- Antes de iniciar la jornada laboral, los y las trabajadoras deben hacer revisión de sus implementos de trabajo como escoba, pala, raqueta y saco, como también se debe realizar Check List de maquinaria de limpieza de playas. Así también deberán realizar inspección de sus EPP.
- Al momento de llegar a la playa o lugar designado para la limpieza, los/as funcionarios/as deben sacar sus implementos y comenzar con la limpieza, manteniendo suma precaución con las condiciones del ambiente (condiciones de clima, mar, temperatura, entre otro).
- Se procede a barrer y/o rastrillar la basura que se encuentre en el sector de playa apilándolas en un lugar determinado con el fin de juntarla para ser depositada en los sacos de basura. Se considerarán los siguientes pasos para una limpieza de playa de forma óptima:
 - Barrer en línea recta, no barrer de forma zig-zag, así se optimiza el tiempo de trabajo.
 - Barrer en dirección al viento (cuando se pueda) así evitara que entren objetos a los ojos o que la basura se devuelva a otros sectores.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE LIMPIEZA DE PLAYAS	Versión	01
		Fecha de emisión	29/11/2023
Código:	PRL-PTS-038	Página 10 de 16	

- Recoger residuos como vidrio, lata u otro con guantes destinados para el trabajo, nunca manipular los residuos con manos descubiertas.
- Se considerará también dentro de la limpieza barrer y sacar residuos de los basureros pequeños de los siguientes sectores: Playa Bahía Inglesa calle principal veredas, Paseo Playa Las Machas y Paseo Playa Brava completos.
- Al terminar de recolectar los residuos, estos se introducen en los sacos dispuestos para la labor siendo subidos en vehículo municipal para ser trasladado al relleno sanitario. Se considerarán los siguientes pasos para una limpieza de playa de forma óptima:
 - El saco puede ser levantado solo si pesa 20 kilos para las mujeres y 25 kilos para los hombres según Decreto N°63 aprueba reglamento para la aplicación de la ley N° 20.001, que regula el peso máximo de carga humana, de mantener los sacos más peso de lo reglamentarios la acción debe ser realizada de dos o más personas.
- Al finalizar la jornada laboral se deben dejar guardados y ordenados los implementos de trabajo en los recintos municipales designados para las labores de limpieza de playas.

8.- ANÁLISIS DE RIESGO E IMPACTOS

Etapas de trabajo:	Riesgos, Perdidas daños Asociados a la actividad	Tratamiento Seguro y Manejo Ambiental
1. Instrucción de trabajo.	1.1. Desconocimiento por parte de personal de presencia en el área del personal.	1.1. Dar a conocer el sector de trabajo y efectuar su reconocimiento del área, dar a conocer el ART, PTS.
2. Verificar el estado implementos de trabajo (escoba, pala, saco, raqueta)	2.1. Implementos de trabajo en mal estado.	2.1. Revisión de los equipos a utilizar (chequeo visual o Check List). Este chequeo debe ser previo a iniciar los trabajos. En caso de detección de falla o mal estado informar a supervisor para el cambio del mismo.

<p>3.- Limpieza de playas y/o paseos peatonales.</p>	<p>3.1.- Lesiones en EE.SS.</p> <p>3.2.- Lesiones lumbares.</p> <p>3.3.- Quemaduras solares en la piel.</p> <p>3.4.- Proyección de partículas.</p> <p>3.5.- Mordedura de perros en distintas partes del cuerpo, ya sean de carácter leves, moderadas o graves.</p> <p>3.6.- Caídas del mismo o distinto nivel, siendo golpeado contra algún elemento, contusiones de distinta consideración, torcedura, esguince o fractura.</p> <p>3.7.- Cortes con elementos cortantes o de vidrio.</p>	<p>3.1.- Mantener una buena postura al momento de ejecutar la función. Realizar pausas y estiramiento de las extremidades.</p> <p>3.2.- No trasladar o levantar sacos con más de 20kl de peso mujeres y 25 kl de peso hombres, dicho trabajo se debe realizar entre dos o más personas.</p> <p>3.3.- Uso obligatorio de bloqueador solar, todos los días Mantenerse hidratado. Uso obligatorio de los EPP como gafas oscuras, jockey legionario, polera manga larga con filtro UV, con el fin de mantener la protección de la piel.</p> <p>3.4.- Uso de gafas oscuras para protección de los ojos Mantener precaución al momento de barrer o rastrillar.</p> <p>3.5.- No acercarse ni acariciar a perros, ya sean vagos o con dueño. Estar alerta del sector por donde se transita.</p> <p>3.6.- Transitar por la zona designada para limpieza, no debe salir de su ruta. Uso de EPP correspondiente a su labor. Transitar atento a las condiciones del espacio de trabajo.</p> <p>3.7.- Al momento de encontrar elementos cortantes estos se deben manipular con la mayor precaución, usando elementos de seguridad como guantes.</p>
---	--	---

4. Traslado de implementos de trabajo al término de la jornada.

4.1. Caída al mismo nivel.

4.2. Sobre esfuerzo.

4.3. Golpeado por carro u otro objeto.

4.1. Mantener el camino despejado y expedito.

Estar atento/a al desplazamiento en las calles o dependencias.

4.2. No levantar solo más de 25 Kilos hombres o 20 kl mujeres, de sobrepasar este peso debe ser con ayuda de otra persona o con ayuda mecánica.

Mantener buenas posturas corporales de levante.

4.3. Adoptar posturas de trabajo correctas.

Estar atentos a las condiciones ambientales del sector, como así también mantener precaución con bancas, basureros o vehículos.



5. Traslado por la vía pública mientras se ejecuta la labor.

5.1. Agresión física o verbal en vía pública por terceros.

5.1. No contestar la agresión, si esta es verbal y de no poder llegar a un entendimiento con el agresor retirarse del lugar.

Informar a la brevedad a su jefatura de lo ocurrido en el lugar de trabajo.

De ser una agresión física de debe resguardar retirándose a un lugar seguro y proceder a llamar a su jefatura directa, personal del Departamento de Prevención de Riesgos o Carabineros informando de lo sucedido, posterior a eso se debe trasladar a el centro asistencial más cercano para la constatación de lesiones.

5.2. Atropello o golpe con vehículo en movimiento.

5.2. En caso de sufrir una lesión por un atropello o golpe con un vehículo en movimiento mientras ejecuta sus labores diarias se debe llamar en primera instancia a SAMU para el traslado de la al servicio de urgencias dado el carácter de las lesiones.

Informar a la brevedad posible del accidente a su jefatura directa indicando lo sucedido y a prevención de riesgos, con el fin de realizar documentación y acompañamiento por accidente de trabajo.

Posterior a lo acontecido se debe realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, aportando la mayor cantidad de datos y evidencias de lo acontecido.

5.3. Robo o asalto en la vía pública.

5.3. Realizar las labores de dos o más personas por cuadrilla.

No estar trabajando con objetos de valor o mucho dinero en efectivo dentro de sus pertenencias.

Estar atento al entorno donde está trabajando y a las personas que circulan a su alrededor.

Mantener bien cerrados bolsos o mochilas que utilicen para su trabajo.

Si el funcionario/a es atacado por un tercero generando un robo o hurto mientras está ejerciendo su labor este debe mantener la calma, no poner resistencia a lo acontecido, ya que, puede ser agredido físicamente por los delincuentes.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE LIMPIEZA DE PLAYAS		Versión	01
			Fecha de emisión	29/11/2023
Código:	PRL-PTS-038		Página 14 de 16	

		<p>Pedir resguardo en un domicilio o negocio más cercano, llamar a su jefatura directa informando lo acontecido.</p> <p>Informar a prevención de riesgos para el trasladado al servicio de urgencias más cercano si cuenta con lesiones.</p> <p>Realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile aportando la mayor cantidad de información que mantenga de el o los sujetos.</p>
--	--	--

9.- COMUNICACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Nº de teléfono de emergencia

Carabineros	133
Ambulancia	131
Bomberos	132

Oficina prevención de riesgos	9-30769518
-------------------------------	------------

Tipos de emergencia

- Incidentes individuales o colectivos
- Incendios
- Sismos o terremotos
- Condiciones climáticas adversas

Se comunicará lo siguiente

- Tipo de emergencia
- Identificarse con nombre, cargo y empresa
- Lugar específico de la emergencia
- Personal comprometido
- Estado del lesionado, si lo hubiere
- Si es una emergencia ambiental, tipo de emergencia y personal involucrado

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE LIMPIEZA DE PLAYAS		Versión	01
			Fecha de emisión	29/11/2023
Código:	PRL-PTS-038		Página 15 de 16	

10.- TABLA DE CONTROL DEMODIFICACION

REV.	Apartado Modificación	Descripción	Fecha

Elaboró: Ximena Fernández Constanzo Ingeniera en prevención de riesgos	Revisó: Elizabeth Catalán Morales Enc. Oficina Prevención de Riesgos.	Revisó: Andrés Tapia Verdejo Jefe Depto. Aseo y Ornato.	Revisó: Cecilia Vargas Correa Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Aprobó: Brunilda González Ángel Alcaldesa I. Municipalidad de Caldera	Código: Fecha de modificación
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	

11.- Nombre del PST: LIMPIEZA DE PLAYAS

El trabajador acepta lo siguiente:

- Recibió por el capataz o supervisor del área y/o prevencionista de riesgos, instrucción, capacitación y entrenamiento del procedimiento de trabajo seguro.
- Fue informado por el capataz o supervisor del área y/o prevencionista de riesgos, oportuna y convenientemente acerca de los riesgos asociados a la tarea, de los métodos de trabajo correctos y de las medidas preventivas.
- Fue informado por el capataz o supervisor del área y/o prevencionista de riesgos acerca de los elementos, productos y sustancias que deben utilizar en su tarea, además de la identificación, límites de exposición permisibles, los peligros para la salud y sobre las medidas de prevención que deben adoptar para evitar los riesgos

N°	Nombre	C. I.	Firma	Fecha
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				

Instruido por:

Firma: